



“CONTRATO DE SUMINISTROS ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DESAMU Y DAEM, AÑO 2019”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO N°4944/

QUILLÓN, 21 DIC 2018

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2018 vigente.
2. El Servicio denominado **“CONTRATO DE SUMINISTROS ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DESAMU Y DAEM, AÑO 2019”.**
3. Bases Administrativas Especiales, Listado de Servicios y demás antecedentes que forman parte de la licitación **“CONTRATO DE SUMINISTROS ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DESAMU Y DAEM, AÑO 2019”.**
4. Ficha Técnica N°46, de fecha 20.12.2018.-
5. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N°4.838 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente, DAEM para el año 2019.
7. Decreto Alcaldicio N°4.837 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente, DESAMU para el año 2019.
8. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
9. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018.
10. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
12. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
14. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de contar con asistencia permanente y expedita para la mantención, servicios, accesorios y suministros mecánicos y eléctricos de los vehículos municipales y departamentos traspasados.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública del Servicio denominado **“CONTRATO DE SUMINISTROS ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DESAMU Y DAEM, AÑO 2019”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Listado de Servicios y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“CONTRATO DE SUMINISTROS ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DESAMU Y DAEM, AÑO 2019”**.
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTROS ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DESAMU Y DAEM, AÑO 2019”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
 - Encargado del Depto. de Maquinaria; Carlos Hernández Aguilar.
 - Director DOM; Néstor Cid Pedreros.
 - Funcionario de departamento de SALUD; Sebastián Valenzuela Valenzuela.
 - Funcionario de departamento de Educación; Miguel Herrera Saldías.
 - Secretario Municipal en la calidad de Ministro de Fe; Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
4. La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

RMA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- DAEM
- DESAMU
- Depto. de maquinaria y Transporte
- Depto. Control
- Archivo.